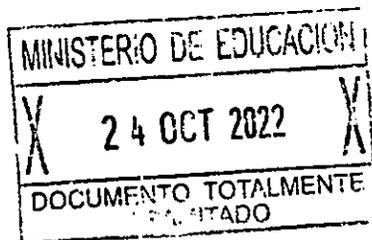




MINEDU
DIV. AM/GFG/AAM/TGL/PGC/JRE/AYC/MOR

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2022.

Solicitud N° 1419



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1006 24.10.2022

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90, de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio como, por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el precitado Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" dispone en su artículo 3° la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, el artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y, su artículo 5° establece el contenido mínimo

que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", conforme lo dispuesto en el artículo 4° del precitado Decreto N°83, de 2020, de este Ministerio.

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Atacama	Contribuyendo al desarrollo artístico-cultural en la Región de Atacama, a través de la implementación de un Plan Integral de arte y cultura	ATA2293
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Circuito de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar	UMC2293

9°. Que, a través del memorándum N°06/1177, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Procesos del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ord. N°06/2749, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Jefa

de Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°793, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 y N° 16, de fecha 21 de julio, ambos de 2022, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/1177 de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Procesos del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2022

**"Contribuyendo al desarrollo artístico-cultural en la Región de Atacama, a través de la implementación de un Plan Integral de arte y cultura"
Código "ATA2293"**

En Santiago, Chile, a 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.599.044.-

2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3º señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4º dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5º establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1314 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la Institución y "el Ministerio", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Contribuyendo al desarrollo artístico-cultural en la Región de Atacama, a través de la implementación de un Plan Integral de arte y cultura", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Continuar contribuyendo al desarrollo artístico cultural de la región de Atacama, a través de la implementación de un Plan integral de arte y cultura desplegado en el territorio, potenciando los espacios patrimoniales de la institución y considerando los desafíos de inclusión, diversidad e interculturalidad.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Diseñar y ejecutar Plan Integral de Arte y Cultura para la comunidad de la Región de Atacama, considerando los desafíos de inclusión, diversidad e interculturalidad.
- OE2: Potenciar el valor patrimonial del Museo Mineralógico de la universidad de Atacama y su contribución a la valorización histórica del área para la región y el país.

Indicadores:**Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)**

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
% de actividades en el Plan que incorporan temáticas de inclusión.	0	10%	10%	15%
% de actividades en el Plan que incorporan temáticas equidad de género	0	10%	10%	15%
% de actividades en el Plan que incorporan temáticas interculturalidad.	0	10%	10%	15%
Nº de beneficiarios internos que participan en el plan.	0	70	80	90
Nº de beneficiarios externos que participaran en el Plan.	0	50	60	70
% de asistentes a actividades del Plan (Nº de público asistente/público convocado) *100	0	60%	70%	80%
Nº de Estudiantes de pregrado que participan de los optativos programados en el Plan	0	40	50	60
% ejecución plan (N.º de actividades ejecutadas/actividades programadas en el Plan) *100	0	30%	60%	90%
% de satisfacción usuaria	0	60%	70%	80%

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
% de diseño del Plan de gestión del Museo	0	100%	0%	0
Nº visitas presenciales y online al Museo	0	0	150	150
Nº de salas abiertas al público	0	0	2	2
% de satisfacción usuaria Percepción positiva del museo.	0	0	0	80%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el Proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en "el

Proyecto" y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$179.152.000.- (ciento setenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte **"el Ministerio"** para **"Transferencias Corrientes"**, se podrán financiar gastos para la ejecución de **"el Proyecto"**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$179.152.000.- (ciento setenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio" para la implementación de "el proyecto", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de "el Proyecto" y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a "el Ministerio" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2023.
2. **Informe final:** al término de ejecución de "el Proyecto", "la Institución" presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de "el Proyecto".

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto", u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, "las Partes" declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que

correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el inciso segundo de la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en el evento que 2 informes consecutivos sean catalogados como "insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse

dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, "**la Institución**" deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de "**el Proyecto**" quedaren saldos de recursos aportados por "**el Ministerio**", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por "**el Ministerio**", deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "**la Institución**" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue "**el Ministerio**" al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "**las Partes**".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Contribuyendo al desarrollo artístico-cultural en la Región de Atacama, a través de la implementación de un Plan Integral de arte y cultura", código "ATA2293".

FDO.: CELSO HERNÁN ARIAS MORA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 24 de agosto de de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2022

**"Círculo de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar"
Código "UMC2293"**

En Santiago, Chile, a 24 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.599.044.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos

se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1314 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Circuito de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Generar un "Circuito de la Memoria y los DDHH en Educación" para conmemorar los 50 años del Golpe Cívico-Militar.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Realizar diálogos sobre DDHH y democracia en la UMCE y en las comunidades educativas de las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago, como parte del "Circuito de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar".
- OE2: Desarrollar exposiciones permanentes en la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentin Letelier sobre la temática de DDHH, como parte del "Circuito de la Memoria y los DDHH en Educación".
- OE3: Ejecutar recorridos guiados en sitios de memoria, para estudiantes y comunidades educativas de las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago, en el marco del "Circuito de la Memoria y los DDHH en Educación".
- OE4: Socializar los resultados de la ejecución del "Circuito de la Memoria y los DDHH en Educación" mediante la edición de un libro a distribuir en las comunidades escolares.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE 1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de diálogos realizados.	5	N/A	N/A
Nº de diálogos enfocados en DDHH y Género.	2	N/A	N/A
Nº de asistentes a los diálogos, desagregados por sexo.	300	N/A	N/A

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE 2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de exposiciones sobre DDHH realizadas en la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier.	N/A	2	2
Nº de exposiciones sobre DDHH y género realizadas en la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier	N/A	1	N/A
Nº de asistentes a las exposiciones, desagregados por sexo	N/A	150	150

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE 3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de recorridos guiados realizados.	3	9	3
Nº de asistentes a recorridos guiados, desagregados por sexo.	60	180	60

Indicadores Objetivo Específico 4 (OE 4)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de ejemplares distribuidos	N/A	N/A	300

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el Proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en "el Proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de "el Proyecto" asciende a la suma de \$125.518.000.- (ciento veinticinco millones quinientos dieciocho mil pesos). Dicha suma, será aportada por "el Ministerio" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos para la ejecución de "el Proyecto", tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con "el Proyecto". En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "el Proyecto" que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$125.518.000.- (ciento veinticinco millones quinientos dieciocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- c) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- d) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por "el Ministerio", exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto".
- b) Entregar los informes de avance semestral e informe final de "el Proyecto" y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de "el Proyecto".
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de "el Ministerio", señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución", de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de "el Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio" para la implementación de "el proyecto", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de "el Proyecto" y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a "el Ministerio" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2023.
2. **Informe final:** al término de ejecución de "el Proyecto", "la Institución" presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de "el Proyecto".

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto", u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de **18 (dieciocho)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, "las Partes" declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación

del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El **Ministerio**" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de "**la Institución**", con a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de "**el Proyecto**" y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre "**el Ministerio**" y "**la Institución**" beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de "**el Proyecto**". Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de "**el Proyecto**" surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por "**la Institución**" al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a "**el Ministerio**", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de "**el Proyecto**" y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de "**el Proyecto**" tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. "**El Ministerio**" podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos de "**el Proyecto**", análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de "**el Proyecto**", entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y

seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el inciso segundo de la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.

- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en el evento que 2 informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el**

Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de fecha 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Círculo de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar", código "UMC2293".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, Rectora, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	179.152.000	ATA2293
09-90-02-24-03-858	125.518.000	UMC2293

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"





Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución de proyectos correspondientes a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, del año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUÉNCHO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSECRETARIA



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Universidad de Atacama	1
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

SGD N° 36.334-2022



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
RUT institución:	60.910.047-8
Dirección casa central institución:	Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago – Chile
Título de la propuesta:	“Círculo de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar”
Duración de la propuesta:	18 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 125.518
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Elisa Araya Cortez
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ ARAYA CORTEZ Fecha: 2022.08.09 18:11:36 -04'00'

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.



TABLA DE CONTENIDO

- 1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA.....3**
- 1.1.- EQUIPO DIRECTIVO3**
- 1.2.- EQUIPO EJECUTIVO3**
- 1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL4**
- 2. FOCO DE LA PROPUESTA.....4**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....5**
- 4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA7**
- 5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA11**
- 6. PRESUPUESTO14**
- 7. ANEXOS.....18**

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional	2
Roberto Pichihueche Mellado	Prorector	Director del proyecto	5
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora Académica	Directora Académica	2
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Jefe del proyecto	10
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Jefe del proyecto	10
Froilán Cubillos Alfaro	Coordinador de Vinculación con el Medio	Coordinador ejecutivo del proyecto	12
Macarena Barahona Jonas	Profesional de Coordinación de Vinculación con el Medio	Profesional de apoyo del proyecto	10
Graciela Muñoz Zamora	Coordinadora Institucional de Prácticas	Apoyo para vínculo con comunidades educativas	2

1.3. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Valentina Bonilla Calderón	Coordinadora de la Unidad de Gestión de Proyectos	Apoyo y seguimiento institucional	2
Daniela Castillo Castillo	Analista financiera de la Unidad de Gestión de Proyectos	Apoyo gestión financiera	2

2. FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), sostiene que las universidades públicas tienen un rol fundamental en la protección y promoción de los Derechos Humanos (DDHH), la Memoria y el patrimonio. En este sentido, la UMCE, entendida como la universidad pedagógica de Chile, debe asumir un rol protagónico para hacer de la Memoria y el respeto a los DDHH un legado permanente en la formación de ciudadanías, reconociendo el respeto, la tolerancia y la diversidad como elementos centrales para la construcción de una sociedad que tiene como principio ético el diálogo transversal y democrático. Por esta razón, se ha propuesto realizar una serie de iniciativas en el contexto de la conmemoración de los cincuenta años del Golpe de Estado y la posterior dictadura cívico militar. El objetivo de estas iniciativas es impedir el olvido, la desmemoria y la natural pérdida del recuerdo histórico que provoca la cada vez mayor distancia de los hechos asociados a dicho período.

Mediante el presente proyecto, la UMCE ejecutará el “Circuito de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar”, que consistirá en la realización de recorridos guiados en sitios de memoria, exposiciones y diálogos dirigidos a estudiantes y comunidades educativas pertenecientes a al menos tres comunas de la Región Metropolitana, incluyendo campus pedagógicos y centros de práctica UMCE y concluirá con la edición y distribución de un libro que recopilará los principales resultados del circuito.

Este circuito contempla la participación de estudiantes y comunidades educativas en cada una de estas actividades, iniciando con los diálogos sobre DDHH y democracia, los que se realizarán en establecimientos educacionales de las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago. Posteriormente, se realizarán recorridos guiados en sitios de Memoria ubicados en las comunas de Ñuñoa y Santiago, entre otras, así como también las vistas a las exposiciones temáticas en la Galería Nemesio Antunez y el Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier, emplazados en el Campus Macul de la UMCE. Los resultados del circuito de diálogos, exposiciones y recorridos guiados serán recopilados y sistematizados en un libro compilatorio, el que será editado y publicado. Una vez publicado, será distribuido en las comunidades educativas que participaron.

En relación al alcance del proyecto y sus actividades, tanto los diálogos, las exposiciones y los recorridos guiados se desarrollarán a nivel regional. No obstante, se espera que esta actividad impacte a nivel nacional con la edición de un libro que compilará los resultados de esta iniciativa, el que servirá como testimonio de la experiencia y para incentivar prácticas similares en los distintos territorios del país. De esta forma, se espera contribuir a la preservación de la Memoria histórica, al respeto y la protección de los DDHH y al cuidado del patrimonio institucional, a nivel nacional.

Como consecuencia de la ejecución del proyecto, se espera generar mayor conciencia en los estudiantes y miembros de las comunidades educativas participantes sobre nuestra historia reciente, así como el respeto y la protección de los DDHH. Además, se pretende fortalecer los vínculos entre la UMCE y los sitios de Memoria con los que ya existen instancias de articulación y también con las comunidades educativas en que se insertan nuestros estudiantes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Modelo Educativo de la UMCE concibe la formación como un hecho ético, cívico y cultural, lo que conduce hacia una sociedad nueva y potencia la renovación de los espacios sociales. La formación que promueve este Modelo Educativo pretende hacer del sujeto un ser comprometido con una sociedad democrática, inclusiva, justa y solidaria; que valora y promueve el respeto a los DDHH, consciente de su responsabilidad social como agente transformador de su contexto.

A partir del año 2021, con el retorno a la presencialidad, comenzó a evidenciarse un alto nivel de violencia en las comunidades educativas, cuyo origen se asocia a distintas causas, pero que impacta negativamente en el clima organizacional, incrementando los índices de ausentismo y deserción. En este sentido, se observa que la violencia ha reemplazado el diálogo como herramienta para la resolución de conflictos.

Levantar una propuesta educativa que permita superar los niveles de violencia implica reconocer distintos enfoques educativos que pretenden construir una sociedad más justa, tolerante y respetuosa. Para esto, se considera la pedagogía dialógica, el paradigma de Educación para la Paz y el modelo de Educación en DDHH. Estos tres posicionamientos se entrelazan para reconocer al estudiante como un sujeto activo en la sociedad y que tiene la posibilidad de transformarla, entendiéndose en su contexto histórico y territorial. En este sentido, es importante que los diferentes espacios educativos propicien instancias de encuentro entre distintos actores sociales que pongan en diálogo las subjetividades y experiencias propias, en pos de la generación de reflexiones intersubjetivas y propositivas para un cambio favorable a la justicia social.

El Golpe de Estado cívico-militar marca un quiebre entre la sociedad civil y el Estado de Chile, siendo el inicio de uno de los periodos más oscuros en la historia reciente del país. La violación a los DDHH durante la dictadura es la máxima expresión de la denigración humana y lo implacable

que puede llegar a ser la intolerancia, la falta de diálogo y la incapacidad de repetir al otro/a. Para que no vuelvan a repetirse estas situaciones a lo largo de la historia, es importante que la sociedad pueda construirse desde el diálogo, apuntando a la justicia social por reconocimiento.

En ese marco, es que el reconocimiento de la violación de los DDHH y el trabajo de la Memoria, desde sus protagonistas, posibilita entablar mecanismos que aperturen la comprensión humana de las grandes consecuencias que traen este tipo de actos. En este contexto, los sitios de Memoria, entendidos como aquellos lugares donde se cometieron crímenes de lesa humanidad, han sido señalados, recuperados y gestionados desde los esfuerzos y compromiso de sobrevivientes y familiares y se han legitimado socialmente activando prácticas artísticas y culturales, cuyos contenidos favorecen la construcción de una conciencia crítica para las garantías de no repetición, estableciendo un vínculo entre los sentidos y narrativas del pasado con el presente y futuro. De esta forma, los sitios de Memoria permiten la ejecución de acciones de investigación, difusión, educación, formación, construcción de archivos y la puesta en valor del patrimonio, acumulando un acervo conceptual, ético y político de alto valor público y social.

Para hacer cuerpo lo anteriormente señalado, es que resulta fundamental que este tipo vínculos se haga directamente en los territorios y comunidades locales que rodean a los establecimientos educacionales, haciendo parte del relato histórico a los y las estudiantes que no vivieron ese periodo. En otras palabras, el trabajo de Memoria puede resultar de manera más significativa para estudiantes del sistema escolar, si es que reconocen en ese relato los espacios y personas que conocen en la actualidad, pero así también, vincularlo con los procesos sociales y políticos actuales. Es esta la razón, que lleva a la UMCE vincularse con las comunas de La Cisterna, Pudahuel y Santiago (entre otras) entablar estos diálogos con las comunidades educativas y la comunidades aledañas, de tal forma, de reconocer las particularidades locales que expresan la violación de los DDHH en dictadura.

La centralidad geográfica e histórica del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile (hoy UMCE), transforman esta entidad en un nodo que articula no solo el territorio, sino que también la Memoria latente. La UMCE es testigo de las formas más complejas de la represión, incluida la búsqueda del control de las ideas. Su posición como centro de estudios pedagógicos permite abrir un campo de estudios específicos: la pedagogía de la violencia y del miedo. Este foco de estudios habla de la violación sistemática de los derechos humanos en los establecimientos educacionales, así como también en el marco geográfico en el cual estos se encuentran situados.

El presente proyecto aporta y se vincula de forma directa con el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2022-2030 en el ámbito de Vinculación con el Medio y su objetivo general que apunta a “posicionar a la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo con los territorios y comunidades para la transformación social”, así como también con uno de sus objetivos específicos que espera “fomentar las instancias de trabajo colaborativo con los diferentes territorios y comunidades, de manera bidireccional con miras a la multidireccionalidad”. El proyecto es coherente también con los principios establecidos en la Política de Vinculación con el Medio relativos a interacción colaborativa; territorialidad; equidad e inclusión e influencia para la transformación. De esta forma, la posibilidad de fortalecer los vínculos con las comunidades educativas en que los estudiantes y titulados UMCE se insertan, a través de la realización de ejercicios reflexivos, críticos y prácticos de memoria histórica permiten no sólo consolidar el trabajo colaborativo que se ha levantado y sostenido, sino que también

son una oportunidad para reforzar el rol de las universidades estatales en la conservación de la memoria, la transmisión del conocimiento histórico y al reconocimiento y visibilización de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado de Chile durante el Golpe y Dictadura Cívico-Militar.

Los beneficiarios directos de esta propuesta son las comunidades educativas que serán parte de las distintas actividades que contempla el ciclo. Se proyecta ejecutar el ciclo en un total de nueve comunidades educativas pertenecientes a las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago, abarcando alrededor de mil participantes entre los diálogos, exposiciones y recorridos guiados. Adicionalmente, se gestionará la edición de un libro compilatorio con los resultados del ciclo, el que será distribuido en cada una de las comunidades educativas que participaron. En tanto que la UMCE dispondrá de un porcentaje de los ejemplares para difusión en otras instancias, lo que permitirá ampliar su alcance desde el nivel local y regional al nivel nacional, a través de una distribución focalizada y la generación de actividades asociadas a su lanzamiento y promoción.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

La dependencia funcional recae en la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (VcM), cuyo Director oficiará como Jefe del Proyecto, en tanto que estructuralmente, depende de Prorectoría. Esta dependencia es consistente con el organigrama institucional, pues la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (VcM) pertenece a Prorectoría.

b. Modelo de gestión:

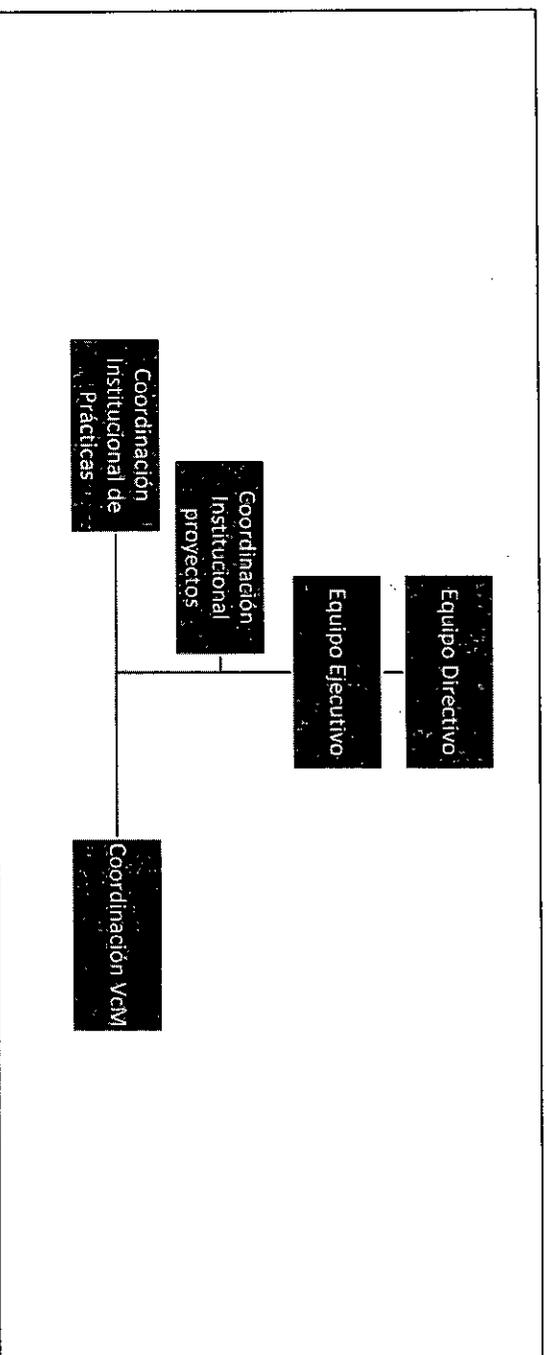
El modelo de gestión del proyecto considera la participación de los equipos directivo y ejecutivo, además de un equipo responsable de la coordinación institucional.

El equipo directivo está integrado por las máximas autoridades universitarias: Rectora, Prorector y Vicerrectora Académica, como responsable institucional, director general y directora académica, respectivamente, quienes están a cargo de la toma de decisiones y entrega de las directrices. También está integrado por el Director de Vinculación con el Medio y Extensión, quien es responsable de la ejecución del proyecto. El equipo ejecutivo en tanto, es liderado por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, que como jefatura del proyecto cautela el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos definidos, que están a cargo de distintas unidades UMCE, que dependen principalmente de la Dirección de VcM y Extensión. Además, se considera un equipo responsable de la coordinación institucional, que actúa como contraparte ante el Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) y que colaborará en la articulación con otras iniciativas y unidades UMCE involucradas.

La articulación entre los equipos directivo y ejecutivo está a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, que integra ambos equipos. Para la coordinación con unidades externas a su dirección, colabora la Coordinación Institucional de Proyectos (CIP), dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP), que además debe hacer el nexo con el DFI. Los mecanismos de

articulación interna incluyen el desarrollo conjunto de la planificación de las principales actividades que la propuesta contempla, así como reuniones periódicas para la coordinación de las actividades y reuniones para monitorear el avance de los compromisos, a cargo de la CIP.

El esquema de coordinación y dirección es el siguiente:



c. Equipo de gestión:

Como ya se ha mencionado, el Prorector está a cargo de la dirección general del proyecto. En tanto que el Jefe del proyecto es el Director de Vinculación con el Medio y Extensión, que a su vez, depende de Prorectoría. La Vicerrectoría Académica interviene desde la Dirección de Docencia, en particular, con la Coordinación Institucional de Prácticas, que colabora en la gestión las comunidades educativas que serán parte del ciclo, y que serán seleccionadas entre los centros de práctica y campus pedagógicos que posee la UMCE. La Coordinación de Vinculación con el Medio tendrá a cargo la articulación de las distintas actividades que compromete el ciclo: diálogos, exposiciones y recorridos guiados, así como la edición del libro compilatorio, tareas que deberán abordar en conjunto con otras unidades internas, como el Fondo Editorial UMCE y organizaciones externas, como agrupaciones de DDHH.

d. Mecanismos de vinculación con el medio:

La Jefatura del proyecto es responsable de mantener los mecanismos de participación, comunicación y articulación que se requieran para el desarrollo de las distintas actividades contempladas, según las directrices emanadas desde el Equipo Directivo.

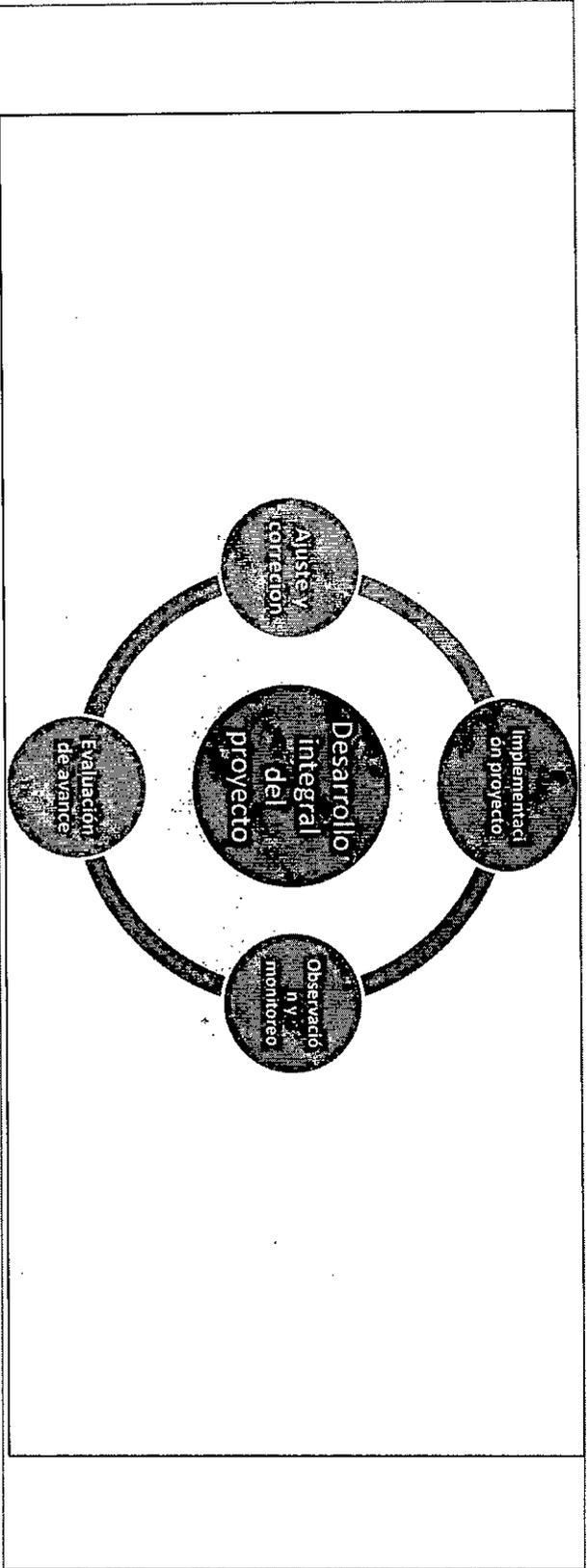
Para la programación del ciclo, a través de la Coordinación de VcM se contactará a las organizaciones de DDHH que pueden ser parte del proyecto. En tanto que con apoyo de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI) y la Coordinación Institucional de Prácticas, se definirán las comunidades educativas que serán invitadas a participar de los diálogos, las exposiciones y los recorridos guiados. Durante la vigencia del proyecto, su coordinación ejecutiva gestionará los mecanismos de comunicación que se establezcan.

Entre los mecanismos que se contemplan durante la ejecución del ciclo es posible mencionar: coordinación a través de correos electrónicos y/o reuniones virtuales o presenciales; aplicación de encuestas de satisfacción a los asistentes a las actividades; sistematización y elaboración de informes de cierre de las actividades contempladas en el ciclo.

e. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La Coordinación Institucional de Proyectos, perteneciente a la DPP, deberá monitorear la ejecución del proyecto, a través del sistema de seguimiento de proyectos de la UMCE. Este sistema se basa en el modelo circular de seguimiento, integrando las dimensiones técnicas (alcance de los objetivos y consecución de resultados) y presupuestarias (ejecución de los recursos y su correcto uso), con el fin de cumplir con los compromisos del proyecto establecidos en el convenio firmado entre la UMCE y el Ministerio de Educación (MINEDUC). El modelo circular del seguimiento consiste en un conjunto de actividades que permiten el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en los proyectos, específicamente en actividades de observación y monitoreo, evaluación del avance y el ajuste y corrección de la implementación de los distintos proyectos. El sistema de seguimiento se sustenta en la observación y monitoreo de los compromisos establecidos anualmente mediante el Plan Anual Operativos (POA). Dicho plan, contiene una programación anual de actividades asociadas a los objetivos y resultados comprometidos, y una programación anual de gastos. Además, el sistema de seguimiento monitoreará los indicadores comprometidos, asociados a los objetivos específicos.

Para la evaluación se contempla la sistematización de contenidos del circuito de DDHH en educación, así como la aplicación de encuestas de satisfacción y opinión a los participantes de las comunidades educativas que se incorporen al proyecto. Periódicamente, se elabora una opinión sobre el estado de avance del proyecto, respecto a lo planificado y los compromisos establecidos, evacuando un reporte del seguimiento de proyectos.



5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL		Generar un "Círculo de la Memoria y los DDHH en Educación" para conmemorar los 50 años del Golpe Cívico-Militar.				
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	MdV
OE1: Realizar diálogos sobre DDHH y democracia en la UMCE y en las comunidades educativas de las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago, como parte del "Círculo de la Memoria y los Derechos Humanos en Educación: a 50 años del Golpe Cívico-Militar"	Definir comunidades educativas que serán parte del ciclo	N° de diálogos realizados	5	N/A	N/A	Informe de cierre del ciclo de diálogos (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
	Diseñar ciclo de diálogos articulados desde una red de trabajo colaborativo entre la UMCE, organizaciones de DDHH y comunidades educativas, en temáticas como:	N° de diálogos enfocados en DDHH y Género	2	N/A	N/A	Informe de cierre del ciclo de diálogos (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
	<ul style="list-style-type: none"> - DDHH - DDHH y Género - Fractura de la democracia a 50 años del Golpe cívico-militar - Nueva institucionalidad en un Nuevo Chile 	N° de asistentes a los diálogos, desagregados por sexo	300	N/A	N/A	Registros de asistencia a diálogos (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
OE2: Desarrollar exposiciones permanentes en la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico	Ejecutar los ciclos de diálogos Seleccionar colecciones que serán parte de ciclo de exposiciones.	N° de exposiciones sobre DDHH realizadas en la Galería Nemesio	N/A	2	2	Informe de cierre de exposiciones de la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	MDV
Valentin Letelier sobre la temática de DDHH, como parte del "Círculo de la Memoria y los DDHH en Educación"	Realizar mantenimiento y reparaciones del Museo del Instituto Pedagógico Valentin Letelier. Programar calendario de exposiciones permanentes en la Galería Nemesio Antúnez sobre la temática de DDHH.	Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentin Letelier N° de exposiciones sobre DDHH y género realizadas en la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentin Letelier	N/A	1	N/A	(Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión) Informe de cierre de exposiciones de la Galería Nemesio Antúnez y Museo del Instituto Pedagógico Valentin Letelier (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
OE3: Ejecutar recorridos guiados en sitios de memoria, para estudiantes y comunidades educativas de las comunas de Pudahuel, La Cisterna y Santiago, en el marco del "Círculo de la Memoria y los DDHH en Educación"	Definir sitios de memoria que serán parte del recorrido guiado Coordinar rutas para recorrido guiado Realizar recorridos guiados en sitios de memoria	N° de recorridos guiados realizados N° de asistentes a recorridos guiados, desagregados por sexo	3	9	3	Informe de cierre de recorridos guiados (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión) Registros de asistencia a recorridos guiados (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
OE4: Socializar los resultados de la ejecución del "Círculo de la Memoria y los DDHH en Educación" mediante la edición de un	Sistematizar los diálogos, las exposiciones y los recorridos guiados Editar libro	N° de ejemplares distribuidos	N/A	N/A	300	Libro publicado y registros de la respectiva instancia de entrega (Fondo Editorial UMCE)

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	MdV
libro a distribuir en las comunidades escolares	Distribuir libro en comunidades escolares					

6. Presupuesto

PRESUPUESTO DE LA PROPIETA EN MILES DE PESOS (\$M)				Año 1 (En \$M)	Año 2 (En \$M)	Total
ITEM	SUBITEM	GASTO	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
		Honorarios (Docentes/Académicos)				
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				
		Remuneraciones (Equipo de gestión)				
		Honorarios (Equipo de gestión)				
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)				
		Remuneraciones (Ayudantes)				
		Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
GASTOS ACADÉMICOS	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Otras contrataciones)	108.510		108.510	
		Honorarios (Otras contrataciones)				
		Movilización (visita especialista)				
		Mantenión (visita especialista)				
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)				
		Movilización (formación)				
		Viáticos/mantenión (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
GASTOS ACADÉMICOS	Actividades de formación y especialización	Movilización (Vinculación)	2.000	1.000	3.000	
		Viatico/Mantenión (Vinculación)				
		Seguros (Vinculación)				
		Servicios de alimentación (Vinculación)	2.000	1.000	3.000	
GASTOS ACADÉMICOS	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				

	Mantenimiento (Movilidad)				
	Seguros (Movilidad)				
	Inscripción (Movilidad)				
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Mobilización (Asist. reuniones)				
	Mantenimiento/ Viático (Asist. reuniones)				
	Seguros (Asist. reuniones)				
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Mantenimiento/ Viáticos (Org. talleres)				
	Seguros (Org. Talleres)				
	Honorarios (Org. talleres)				
	Mobilización (Org. talleres)				
	Serv. de alimentación (Org. talleres)				
	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
Organización de actividades, talleres y seminarios	Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	800	200		1.000
	Material pedagógico y académico (Org. talleres)	800	200		1.000
	Serv. de apoyo académico (Org. talleres)				
	Servicios audiovisuales y de comunicación				
	Arriendo de espacios				
	Arriendo de equipamiento				
	Contrataciones (Fondos concursables)				
Fondos concursables	Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				
	Otros (Fondos concursables)				
Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones	2.000			2.000
	Servicios de acceso y suscripción				
	Servicios de telecomunicaciones				
	Servicios básicos				
	Gastos de envío de correspondencia				
Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento				
	Arriendo de Espacios				
GASTOS DE OPERACIÓN					

		Otros				
		Materiales e insumos				
		Materiales pedagógicos e insumos			3.008	3.008
		Material pedagógico y académico				
		Servicios de apoyo académico				
		Servicios de apoyo académico y difusión		2.000	500	2.500
		Servicios de productos de difusión				
		Servicios audiovisuales y de comunicación		1.000	500	1.500
		Tasas publicaciones científicas				
		Impuestos				
		Impuestos, patentes y otros				
		Patentes				
		Consultoría de firma consultora				
		Consultoría individual				
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías					
Total Anual (M\$)			119.110	6.408	125.518	

6.2.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:		<p>Se conformará un equipo de apoyo técnico profesional para la gestión del proyecto, el que estará conformado por tres profesionales: encargado de proyecto, apoyo y periodista, además de dos administrativos y un técnico en computación para la digitalización de documentos.</p> <p>Este equipo estará a cargo de coordinar las actividades que componen el ciclo, facilitando la comunicación entre la UMCE y las distintas comunidades educativas involucradas. Tendrá que llevar el registro de participación y evidencias y elaborar los informes de cierre de las distintas actividades, para validación del equipo ejecutivo del proyecto.</p>
Gastos académicos		<p>Gastos en movilización y alimentación para los equipos que colaboren en diálogos, exposiciones y recorridos guiados. También se destinan recursos al material de apoyo necesario para estas actividades de extensión.</p>
Gastos de operación:		<p>Mantenimiento y reparaciones del Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier, así como servicios de publicidad y difusión de las distintas actividades descritas. Edición e impresión de libro.</p>
Servicios de consultoría:		<p>N/A</p>

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO: PATERNO	Araya	APELLIDO: MATERNO	Cortéz	NOMBRES	Elisa Adriana
CORREO: ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	elisa.araya@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	223229001	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	Pedagogía en Educación Física	UNIVERSIDAD	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	PAIS	Chile	AÑO OBTENCION	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	Doctora en Educación	UNIVERSIDAD	Universidad Católica de Lovaina	PAIS	Bélgica	AÑO OBTENCION	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO: PATERNO	Pichihueche	APELLIDO: MATERNO	Mellado	NOMBRES	Roberto Javier
CORREO: ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	roberto.pichihueche@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	223229008	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Prorector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	Profesor de Inglés	UNIVERSIDAD	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	PAIS	Chile	AÑO OBTENCION	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	Magister en Lingüística, mención Lengua Inglesa	UNIVERSIDAD	Universidad De Chile	PAIS	Chile	AÑO OBTENCION	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Quintanilla	APELLIDO MATERNO Godoy	NOMBRES Paola Verónica
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL paola.quintanilla@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229011	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Educatora de Párvulos	UNIVERSIDAD Universidad Católica Raúl Silva Henríquez	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctora en Procesos Sociales y Políticos en América Latina	UNIVERSIDAD Universidad ARCIS	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Pinto	APELLIDO MATERNO Veas	NOMBRES Diego Alfonso
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL diego.pinto_v@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229336	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Geógrafo	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Educación con mención en Currículum y Comunidad educativa	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Cubillos	APELLIDO MATERNO Altaro	NOMBRES Froilán
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Froilan.cubillos@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinador de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Geógrafo	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctorado en Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales	UNIVERSIDAD Universidad Autónoma de Barcelona	PAÍS España	AÑO OBTENCIÓN 2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Barahona	APELLIDO MATERNO Jonas	NOMBRES Macarena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL macarena.barahona@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229337	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional de Apoyo de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Geógrafa	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctora en Arquitectura y estudios urbanos	UNIVERSIDAD Pontificia Universidad Católica de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Muñoz	APELLIDO MATERNO Zamora	NOMBRES Graciela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL graciela.munoz@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinadora Institucional de Prácticas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Educadora de Párvulos	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Sociales. Mención en desarrollo local	Universidad de las Artes y las Ciencias (ARCIS)	Chile	1999
Doctora en Educación	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Bonilla	APELLIDO MATERNO Calderón	NOMBRES Valentina Libertad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL valentina.bonilla@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229051	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinadora de la Unidad de Gestión de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en educación con mención Castellano	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO, PATERNO Castillo	APELLIDO, MATERNO Castillo	NOMBRES Daniela Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL daniela.castillo_c@umnce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229051	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Analista financiera de la Unidad de Gestión de Proyectos
FORMADA DE TRABAJO ACTUAL 44 (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD Instituto Profesional AIEP	PAIS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD	PAIS PAIS	AÑO OBTENCIÓN ANO OBTENCIÓN
Tecnico Nivel Superior en Contabilidad General			



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Atacama
RUT institución:	71.236.700-8
Dirección casa central institución:	Av. Copayapú 485, Copiapó
Título de la propuesta:	Contribuyendo al desarrollo artístico-cultural en la Región de Atacama, a través de la implementación de un Plan integral de arte y cultura.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$179.152.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Celso Arias Mora Rector Universidad de Atacama
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

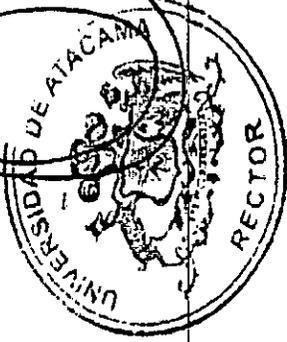


TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. FOCO DE LA PROPUESTA	5
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	7
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	10
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	15
6. RECURSOS SOLICITADOS	17
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas/semana asignadas	Fono	E mail
Celso Arias Mora	7.162.080-8	Rector	Responsable Institucional	2	522255482	celso.arias@uda.cl
Forlín Aguilera Olivares	13.760.526-0	Vicerrector Académico	Responsable de área Docencia	2	522255499	forlin.aguilera@uda.cl
Fernando Herrera Gallardo	13.650.221-2	Director Pregrado	Responsable de área Docencia	2	522255507	fernando.herrera@uda.cl
Hugo Salinas Pérez	10.152.883-9	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Responsable de área Investigación, Innovación y Postgrado	2	522255496	hugo.salinas@uda.cl
Alicia Campos Cisternas	13.016.515-K	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Responsable del área de Gestión Financiera	2	522255517	alicia.campos@uda.cl
Alejandro Salinas Opazo	15.030.741-4	Secretario General	Responsable del área jurídica	2	522255890	alejandro.salinas@uda.cl
Alexis Rojas Da Silva	16.249.869-k	Director de la Dirección de Desarrollo	Responsable de Desarrollo Institucional	2	522255482	Alexis.rojas@uda.cl

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana	Fono	E mail
Leonardo Troncoso Itier	7.864.615-2	Director de Vinculación y Comunicación	Director ejecutivo del proyecto	5	958964873	leonardo.troncoso@uda.cl
Carla Zepeda Barraza	14.559.068-k	Directora de Actividad Estudiantil	Directora Alterna responsable del área apoyo y servicios al estudiante	5	522255486	carla.zepeda@uda.cl

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO							
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semana	Fono	E mail	
Paola Rivera Silva	13.358.006-9	Encargada de Vinculación Artística, Cultural y Deportiva	Encargada Objetivo N°1	8	996398568	paola.rivera@uda.cl	
Karina Pérez Flores	15.008.863-1	Encargado de Vinculación Académica.	Encargada Objetivo N° 2	8	981662820	karina.perez@uda.cl	
Rodrigo Rivera Concha	18.399.235-K	Profesional de Apoyo	Profesional de apoyo OBI N° 1 y 2	8	9749944126	rodrigo.rivera@uda.cl	
Pia Ávalos Quevedo	17.773.051-3	Profesional del área social, Unidad de inclusión y Equidad Educativa	Profesional de apoyo OBI N° 1	8	965959922	Pia.avalos@uda.cl	
Carmen Burgos Varela	10.308.803-8	Instituto de Ciencias Sociales	Profesional de apoyo OBI N° 1	8	932545678	rodrigo.rivera@uda.cl	
Iván Martínez Bravo	17.605.272-4	Profesional de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género	Profesional de apoyo OBI N° 1	8	965210884	rodrigo.rivera@uda.cl	
Ramiro Cortés Contreras	12.447.190-7	Profesional de apoyo en Vinculación Comunicacional	Equipo de apoyo Objetivo N°1, 2	8	995389874	ramiro.cortez@uda.cl	
Jessica Godoy Castro	15.870.899-K	Periodista de Vinculación	Equipo de apoyo Objetivo 1 y 2	8	9950175859	Jessica.godoy@uda.cl	
1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL							
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Horas/semanas asignadas	Fono	E mail	
Jaime Feijoo Meléndez	13.661.399-5	Director de Planificación e Inversiones	Coordinador Institucional	5	522255505	jaime.feijoo@uda.cl	

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Continuar contribuyendo al desarrollo artístico cultural de la región de Atacama, a través de la implementación de un Plan integral de arte y cultura desplegado en el territorio, potenciando el patrimonio de la Universidad de Atacama puesto al servicio de la comunidad regional y nacional.

La iniciativa tiene como propósito difundir e implementar en el territorio, diversas actividades artísticas culturales por medio de un Plan Integral de Arte y Cultura pertinente a las características la Región de Atacama, y que incorpore los desafíos de la política pública de inclusión, diversidad e interculturalidad, dando respuesta de la respuesta ante los intereses y necesidades existentes en el área, de los grupos beneficiados.

Asimismo, potenciar el patrimonio institucional, priorizando la puesta en valor del Museo Mineralógico, dado que es un ente perteneciente al patrimonio que posee la Institución y que permitirá relevar sus colecciones mineralógicas y petrográficas, las cuales son de mayor importancia en el país y Sudamérica, dentro de las muestras minerales de los más grandes yacimientos del mundo. Cabe recordar que la Región de Atacama es un territorio de un fuerte e indiscutido sustento histórico presente en sus tres provincias, las cuales tienen su propio sello en materia artístico-cultural y patrimonial, influyendo, sin duda en ello, la geografía de nuestra región, hecho que recalca la necesidad de que nuestras acciones sean pertinentes al territorio y de allí la necesidad de su incorporación a la ejecución de este plan.

De esta forma, reluciremos este legado que ha sido determinante en nuestros procesos identitarios y artísticos como región, tan dinámicos como las propias expresiones culturales que nos definen y representan, uniendo nuestras expresiones culturales históricas, tradicionales y contemporáneas, aquellas que vamos acogiendo en tiempos donde las fronteras desaparecen y permiten convivir con quienes han decidido migrar a Atacama, generando un universo multicultural.

Destinatarios/Usuarios/Beneficiarios/Público

Respecto de los beneficiarios de la iniciativa, se ha identificado el escaso acceso a espacios de participación y de expresión Artístico Cultural con que cuentan los niños, jóvenes y adultos mayores de la región, siendo estos un público sensible y disminuido en sus capacidades de acceso a estas manifestaciones. Dado lo anterior, el trabajo ya realizado con las anteriores iniciativas buscó fortalecer el acceso a estos grupos específicos, teniendo la presente iniciativa, como propuesta, seguir trabajando con estos grupos en particular.

En cuanto a cifras, según los indicadores socio-demográficos y económicos de la Región de Atacama definidos en la información territorial disponible en la Biblioteca del Congreso Nacional, la matrícula de estudiantes en los niveles de educación básica y media para el periodo 2017-2020 en la región son los siguientes:

	2017	2018	2019	2020
Total	66.057	65.858	66.495	65.636

Respecto a las personas mayores, según lo indicado en la Encuesta CASEN 2020 para la Región de Atacama, posee un total de 59.647 personas con 60 años o más, donde un 43,9% son hombres y un 56,1% son mujeres.

Finalmente, respecto de la cantidad de estudiantes matriculados en la Universidad de Atacama en los últimos cinco años, esta se muestra a continuación:

	2018	2019	2020	2021	2022
Total	7.107	7.342	6.661	7.739	7.603

Dados los antecedentes anteriores, este proyecto busca alcanzar el siguiente número de beneficiarios internos y externos:

Tramo Etario	Mujeres	Hombres
4-13 Años	100	100
14-18 Años	100	100
18- 59 Años	200	200
60 Años o más	100	100

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está regido por los principios de diversidad cultural, democracia y participación, reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, respeto a la libertad de creación y valoración social de creadores y cultores, además del reconocimiento a las culturas territoriales, el respeto a los derechos de cultores y creadores, y la memoria histórica.

En este mismo contexto, analizando algunos de los Objetivos Estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, a saber: fomentar el trabajo asociativo y la participación entre los distintos agentes de la cultura, las artes y el patrimonio; fomentar la formación de públicos en artes y cultura con especial énfasis en establecimientos escolares de todos los niveles educativos; promover la implementación de los Planes Municipales de Cultura (PMC) y su incorporación a los Planes de Desarrollo comunal (PLADECO) para fortalecer la gestión cultural local de la región; contribuir al fortalecimiento de las organizaciones culturales presentes en todo el territorio regional; impulsar una mayor difusión de la actividad artística en la región; impulsar la visibilización y difusión artística y cultural de grupos considerados prioritarios desde una perspectiva de diversidad cultural; fomentar la participación en las actividades relacionadas con las artes, las culturas y el patrimonio; fomentar instancias de sensibilización artística en espacios externos a la educación formal; fortalecer la gestión de los espacios culturales de la región, con pertinencia territorial (fuente: Política Cultural Regional 2017-2022), es que como Institución se ha venido trabajando en los periodos 2021-2022, en alinearse a lo descrito anteriormente, posicionando a la Universidad como un actor relevante en el quehacer artístico cultural, razón que propicia la presente propuesta que pretende continuidad a lo ya realizado, en las sendas de continuar contribuyendo al desarrollo artístico cultural a nivel regional. Respecto de la geografía de la Región de Atacama, está limitada al norte con la Región de Antofagasta, al sur con la Región de Coquimbo, al oeste con el Océano Pacífico y al este con Argentina. Se divide administrativamente en las provincias de Chañaral, Copiapó y Huasco. A su vez, la provincia de Chañaral está compuesta por las comunas de Chañaral y Diego de Almagro; la provincia de Copiapó por las comunas de Caldera, Copiapó —capital regional— y Tierra Amarilla; y, finalmente, la provincia de Huasco por las comunas de Alto del Carmen, Freirina, Huasco y Vallenar. La región posee una superficie de 75.176,2 km², equivalentes al 9,9% del territorio nacional. Su clima se caracteriza por ser desértico con aumento de precipitaciones en la zona sur de la región. Sus características naturales permiten definirla como una región transicional, puesto que las unidades de relieve básicas presentadas en las regiones del norte comienzan a variar. Su clima y las condiciones hidrográficas permiten que la vegetación sea más abundante que en las dos regiones al extremo norte del país. Según reportan las Estadísticas Culturales en su Informe Anual 2020 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en conjunto con el INE), la Región de Atacama presenta una participación de 2.500 asistentes a espectáculos de artes escénicas con entrada gratuita, en cuanto al número de asistentes a conciertos de música docta con entrada gratuita, esta tuvo una participación de 780 personas. En cuanto al patrimonio, el número de actividades inscritas en el Día del Patrimonio Cultural periodo 2019-2020 fue de 43 y 55 actividades respectivamente, lo que denota un aumento en el desarrollo respecto de este quehacer, obteniendo un total de visitas alcanzadas en dichas actividades un total de 6.696 personas el año 2019 en formato presencial y un total de 41.058 visitas en formato virtual durante el año 2020. Así las cosas, se evidencia un incremento y un interés creciente en la población de Atacama, por participar de actividades de tipo patrimonial y artístico, el cual debe ser fortalecido desde la institucionalidad existente.

No ajena a este contexto, la Universidad de Atacama declara en su Plan de Desarrollo Estratégico para el quinquenio 2021-2025, como Tema Estratégico para el área de Vinculación con el Medio lo siguiente: **“Fortalecer el Posicionamiento de la Universidad en su entorno, generando vínculos colaborativos entre los actores públicos y privados de la sociedad”**, es así como el Objetivo General del proyecto es precisamente, seguir contribuyendo en el desarrollo de las artes y las culturas en el territorio de nuestra región, potenciando a la organización de agrupaciones, cultores, instituciones y artistas, para que actúen como protagonistas, valorando el espacio de creación y participación permanente. Sus iniciativas se desarrollarán de manera pertinente, en torno a las expresiones territoriales artesanales, la valoración y reconocimiento de la cultura de los pueblos originarios, manifestaciones que constituyen las apuestas regionales, dado que se articulan territorialmente con otros sectores económicos, movilizándolo distintos dominios culturales y, por lo tanto, cuentan con mayores activos culturales producto de esta interacción.

En este sentido, es específicamente el Área de Vinculación Artística Cultural de la Universidad de Atacama, dependiente de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, la que tiene como propósito aumentar y ampliar de manera positiva la cultura en sus diversas manifestaciones, la cual en el transcurso de estos años se ha ido perfeccionando bajo las condiciones existentes gracias a los proyectos ADAIN. Este trabajo ha facilitado la labor de detectar necesidades del entorno, apuntando a seguir impactando en el medio interno y externo, en concordancia con la Misión de la Universidad la cual indica que **“El foco de nuestro quehacer institucional se basa en dar respuesta a los requerimientos de la sociedad, mediante la vinculación con la comunidad y organizaciones públicas y privadas, entidades académicas y científicas, nacionales y extranjeras, el fomento de actividades de extensión y la promoción de actividades de investigación, en el cumplimiento de nuestro rol como Universidad Pública del estado”**. En la actualidad, la Institución desarrolla actividades culturales en su Casa Central, Sede Vallenar, Centro de Desarrollo Cultural de Caldera, Centro de Extensión Cultural Casa Maldini Torrini, Museo Mineralógico y prontamente también en el Centro de Extensión Cultural Palacete Viña Villa de Cristo.

Las actividades de Vinculación Artística y Cultural lideradas por el área durante los años 2021-2022, corresponden a: 14 exposiciones de arte, 20 recorridos patrimoniales, 12 talleres artísticos, 5 conciertos de música, 3 clínicas y master clases de música, 2 lanzamientos de libros, entre otros. Cabe señalar que, existen actividades culturales desarrolladas por académicos que son respaldadas por el Área de Vinculación Artística Cultural, entre las cuales se destacan, conversatorios musicales, festivales de la voz, espacio para el arte y la ciencia y actividades generadas desde proyectos culturales. En la Sede Vallenar se potencian las actividades de extensión, ofreciendo a la comunidad universitaria obras de teatro y galas de ballet.

Dentro de las principales contribuciones que busca el Centro de Desarrollo Cultural de Caldera, se encuentra desarrollar las artes y la cultura, vinculando de manera directa con los habitantes de la zona, quienes desarrollan sus actividades artísticas, educativas y culturales de forma permanente en las dependencias del mismo. En sus instalaciones se encuentra, una Sala Museográfica que fue recuperada y puesta en valor a través de un proyecto FONDART, en su exhibición se encuentran los restos de la embarcación “Blanco Encalada”, también cuenta con una muestra de minerales del Museo Mineralógico UDA, una galería de arte donde los artistas locales pueden presentar sus obras tanto pictográficas como plásticas, salas multi-espacios las cuales se facilitan a la comunidad para la ejecución de diversas actividades. Su anfiteatro se encuentra inmerso en las disposiciones de este centro, permitiendo las presentaciones de obras de teatro, conciertos, expresiones musicales, talleres, muestras artísticas y culturales que congregan a la comunidad calderina.

Por su parte, en el marco de la Política Nacional de Museos, la cual busca configurar y articular el sector de los museos de Chile, esta tiene como fin último promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, poniendo en valor los múltiples, diversos y dinámicos patrimonios que conforman el tejido cultural del país.

En este contexto, el Museo Mineralógico de la Universidad por su parte, posee la mayor colección mineralógica y de mejor calidad de todo el país; y se encuentra entre las más interesantes de Sudamérica. Su origen data del año 1846, donde esta colección ha generado un interés en la mineralogía en el público visitante que, independiente de su edad, sexo o nacionalidad, queda maravillado por la calidad de las muestras que se exhiben. Durante el año 2019, se ingresó un total de 244 ejemplares a su colección, de los cuales se pueden distinguir: mineralógica 217, petrográficas 15 y materiales 12. Durante este mismo año, se realizaron 24 actividades de vinculación por el equipo del museo. Estas actividades representan un aumento del 50% con respecto a las actividades realizadas durante el año 2018, incrementando principalmente las relacionadas a visitas guiadas de delegaciones, charlas y actividades de representación. A continuación, se presentan las estadísticas ligadas al total de la colección revisadas, validadas y codificadas. Actualmente la colección posee 3.582 ejemplares, los cuales pueden ser distinguidos en la siguiente figura.

COLECCIONES DEL MUSEO MINERALÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

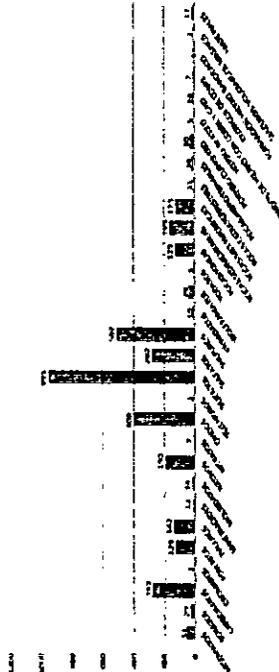


Figura 1.- Colección del Museo Mineralógico según origen de clasificación

Se considera un ingreso a las colecciones del Museo Mineralógico al momento de ejecutar las actividades de reconocimiento, validación, verificación de dimensiones, codificación y almacenaje. Estos ingresos consideran ejemplares obtenidos a través de donaciones, como también de rescate y conservación de ejemplares históricos asociados a las colecciones no catalogadas en los registros actuales. Durante el año 2019, se realizaron un total de 244 ingresos de ejemplares a la colección del museo, detallando a continuación:

INGRESO EJEMPLARES 2019	
MINERALOGÍA	237
DE INVESTIGACIÓN	15
DEPOSITOS MINERALES	0
MATERIALES	12
TOTAL	244

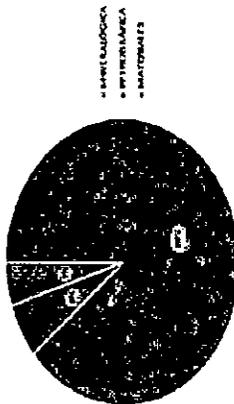
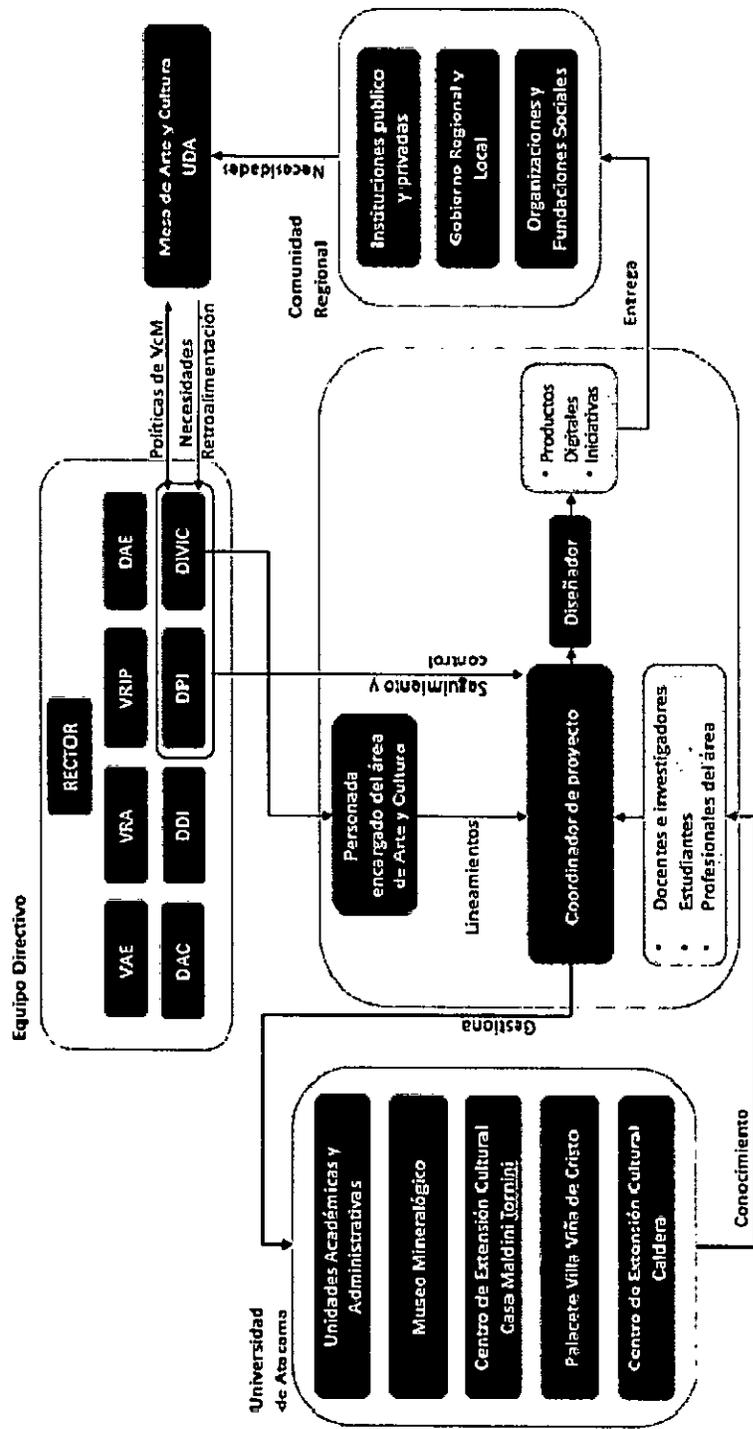


Figura 2.- Distribución de ejemplares ingresados durante 2019

Uno de los puntos clave en la gestión de esta administración es la de crear, por primera vez, un catálogo formal de todas las piezas con las que cuenta actualmente el museo, con el fin de determinar en forma precisa la cantidad de muestras existentes en la colección. En este sentido, la creación de una base de datos propia de un museo, acorde a los tiempos actuales, permitirá dar un gran paso hacia la profesionalización del Museo Mineralógico, la cual es añorada por todos quienes ven al Mineralógico como el principal brazo de extensión de la Universidad en la comunidad y como un espacio cultural-científico por excelencia, de allí la trascendencia de poder impulsar su desarrollo como otro centro neurálgico del quehacer que nos convoca.

En este orden de ideas, esta iniciativa busca contribuir al desarrollo artístico-cultural de la Región de Atacama, mediante la implementación de un Plan integral de Arte y Cultura, que permita seguir desarrollando actividades en el área, añadiendo en esta oportunidad, el Museo Mineralógico UDA como un nuevo elemento que vendrá a fortalecer la infraestructura existente para el desarrollo de este quehacer.

Además, en la siguiente figura, se aprecia el modelo de Gestión de la Academia de Artes y Cultura:



Este modelo muestra la interacción entre la Universidad, el que busca la mejor adaptación entre todos los actores involucrados, de tal manera de analizar la viabilidad, la forma de desarrollar sus políticas y acciones, con lo cual pretende alcanzar los objetivos comprometidos en esta propuesta. En específico las siglas que se muestran en el equipo directivo corresponden a: VAE: Vicerrectoría de Asuntos Económicos y gestión institucional, VRA: Vicerrectoría Académica, VRIP: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, DAE: Dirección de Actividades Estudiantiles, DPI: Dirección de Planificación e Inversiones, DDI: Dirección de Desarrollo Institucional, DIVIC: Dirección de Vinculación y Comunicaciones, DAC: Dirección de Aseguramiento de la Calidad, VcM: Vinculación con el Medio.

En su operativa, el Modelo de Gestión se basa en la interacción de ejes: la Universidad y la comunidad regional, los cuales interactúan de manera integral y dinámica. Los Centros funcionarían como un facilitador entre la Universidad y la comunidad regional, teniendo flujos bidireccionales y una retroalimentación de manera continua en concordancia con los lineamientos de la política de vinculación con el medio definida por la Universidad. Cabe mencionar que, el Museo Mineralógico cuenta con un Director a cargo, quien será incorporado en la Mesa de Arte y Cultura, en conjunto con las administrativas que apoyan a los Centros Culturales de la Universidad, Estos dos últimos son dirigidos y bajo supervisión directa de la Encargada del Área de Vinculación Artístico cultural y Patrimonial de nuestra institución.

La Dirección de Vinculación y Comunicaciones de la Universidad busca activamente relacionarse con instituciones tanto públicas como privadas, relacionarse con sus pares, en donde es muy importante el rol de la **Mesa de Arte y Cultura UDA**, la dirección del Museo, además de la Encargada de los Centros Culturales, que tiene como eje principal velar por el cumplimiento de las políticas de vinculación a través de las acciones que se realizan en la Universidad y velar por la implementación coordinada y consensuada de las directrices entregadas por la Dirección. Es presidido por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, y compuesto por un representante de cada facultad más uno de la sede Vallenar, quienes son designados por la decanatura y dirección de la sede Vallenar. Es por ello, que el modelo de gestión del proyecto otorga un sitio privilegiado a esta Dirección Superior, brindándole las herramientas necesarias para organizar el comité de vinculación en beneficio de las metas institucionales y de los objetivos del Centro, donde el equipo del proyecto irá entregando reportes bimensuales de avances. Asimismo, el Comité de Vinculación aprobará los mecanismos y la metodología de evaluación de impacto del proyecto. El comité de vinculación creado por centro es una instancia de carácter consultiva y asesora de la Dirección de vinculación y comunicaciones de la Universidad, destinada a facilitar la coordinación entre los actores internos y externos apoyando el fortalecimiento de la gestión de la vinculación con el medio en la Universidad, en este comité participaran actores de la comunidad regional y agentes internos de la institución, y se relaciona directamente con el Comité de vinculación Institucional.

Es importante el poder medir el alcance de las distintas iniciativas presentadas, por lo cual, la comunidad regional deberá encargarse de evaluarlas, indicando el grado de satisfacción y la relevancia que tuvieron para ellos. Por su parte, la Dirección de Vinculación y Comunicaciones deberá asegurar los mecanismos necesarios para generar que dichas instancias sean efectivas y asegurar la inclusión de estudiantes. Este proceso será continuo y permitirá el constante mejoramiento del quehacer universitario, lo que contribuirá por una parte al desarrollo institucional, a la vinculación con el medio, y en definitiva ser un aporte al desarrollo regional.

b. Equipo de gestión:

- Director(a) de DIVIC: Tiene la responsabilidad de Dirigir, administrar, supervisar y coordinar, la ejecución del proyecto, siendo responsable de la correcta administración de los fondos asignados a la propuesta.
- Director(a) DAE: Apoyar al Director del proyecto en la Dirección, supervisión y correcta ejecución del proyecto.
- Director Museo Mineralógico: Apoyar en ejecución del Proyecto, monitorizando y haciendo un seguimiento a las acciones que se realizaran mediante el Plan de Gestión del Museo.

- Encargado (a) de Vinculación Artística y Cultural: Planificar, generar y ejecutar las actividades relacionadas con la Extensión y Vinculación Cultural.
 - Encargado (a) Difusión: Planificar, difundir y promocionar las actividades a desarrollarse por medios digitales, radio difusión y medios de comunicaciones.
 - Encargado (a) de Vinculación Académica: Ejecutar y registrar actividades de Vinculación Artística y Cultural que se desarrollen con la Academia y el Pregrado, y con establecimientos educacionales de la región.
 - Coordinador del Proyecto: Documentar, archivar, registrar y clasificar toda la información relevante a las actividades, organizar, diseñar y ejecutar el plan de operaciones.
 - Profesionales de apoyo a la Gestión: Planificar y generar actividades relacionadas con la Extensión y Vinculación Cultural según áreas de interés.
 - Mesa Artístico y Cultural: Planificar, validar y evaluar programas, actividades e informes de arte y cultura.
- c. Mecanismos de vinculación con el medio:
La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:
- Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
 - Reuniones cada tres meses con el Comité de Vinculación con el Medio Institucional, mostrando los avances del proyecto.
 - Reuniones de trabajo para socializar el proyecto y trabajar aspectos claves con los actores del territorio y la Universidad
 - Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
 - Reuniones bimensuales del Comité de vinculación del Centro.
 - Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance (mesa arte y cultura UDA).
 - Difusión de las acciones del proyecto en redes sociales, radio, página web de Arte y Cultura y canal Televisión Universidad de Atacama.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La institución realiza el seguimiento de los proyectos a través de informes de avances semestrales y retroalimentación de la evaluación, participación de Directivos superiores en visitas de seguimiento del Ministerio, y reuniones de trabajo con el director y equipo ejecutivo de las iniciativas, principalmente asociadas a la resolución de problemas de carácter operativos. No obstante lo anterior, para asegurar una correcta ejecución y oportuno seguimiento de los proyectos, se ha establecido un Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, el cual sesionará de manera programada cada tres meses o cada vez que se requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los plazos previstos, tomar acciones remediales en caso de desviaciones, generación de propuestas para superar dificultades o desafíos, participación activa en la formulación de proyectos de carácter institucional, revisión y validación de informes y planes de acción, en caso que sean requeridos por el Ministerio de Educación. En complemento a lo anterior la Universidad ha dispuesto implementar nuevos mecanismos para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, tales como: reuniones bimensuales con el equipo de Dirección y Coordinación, reuniones mensuales con el equipo de

ejecución, y jornadas de socialización a la comunidad universitaria. Con estas acciones, de seguimiento, monitoreo y evaluación, la Institución busca asegurar una gestión eficiente para la implementación del presente proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y el Modelo Educativo, agregando encuestas de percepción u otro instrumento relevante. Por último, se realizará el seguimiento de las iniciativas del proyecto, a través de informes de cada actividad y su evaluación se realizará mediante encuestas, que permitirá retroalimentación para una mejora del Plan Integral Artístico Cultural.

El Modelo de gestión de proyectos Institucionales que ha implementado la Universidad para la ejecución de iniciativas con aporte del Mineduc, estructura su funcionamiento en tres niveles, los cuales tienen diferentes instancias de Monitoreo, evaluación y retroalimentación, las que se explican a continuación:

1. El profesional de seguimiento y control del proyecto dispone de una herramienta de control técnico - financiero con la cual realiza el seguimiento y control del avance de la iniciativa, así como también de la ejecución presupuestaria del proyecto. Es el responsable de monitorear el avance que tiene a cargo cada encargado de objetivo y es quien consolida la información reportada para dar cuenta al Director de proyecto, quien es parte del equipo ejecutivo. Esta información se consolida mensualmente a través de un informe técnico el cual incluye avance de objetivos, hitos/actividades, resultados indicadores y presupuesto.
2. Los informes entregado por el profesional de seguimiento y control son analizados por el Director de la iniciativa, quien socializa la información en reuniones trimestrales con el coordinador Institucional, el Director de aseguramiento de la calidad y el Director de Desarrollo Institucional, quienes evalúan el grado de avance de Objetivos, resultados y actividades, avance de indicadores comprometidos y debaten sobre buenas prácticas aplicables al proyecto, además de establecer recomendaciones y/o sugerencias para alcanzar los resultados planificados.
3. Analizada la información entregada por el director del proyecto, el Coordinador Institucional convoca al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, instancia de supervisión presidida por el Rector e integrada por Vicerrectores y Directivos Superiores, con el propósito de presentar avances y tomar acciones remediales en caso de desviaciones y/o dificultades. Los acuerdos definidos son retroalimentados al equipo ejecutivo de la propuesta.

Para realizar evaluación de proyectos de estas características, la Dirección de Vinculación y Comunicaciones se sustentará en el el Modelo de Vinculación con el Medio Institucional, lo cual permitirá evaluar las acciones implementadas mediante instrumentos o encuestas que permitirán retroalimentar para detectar brechas y cumplimientos destacados, y así asegurar la mejora continua en el funcionamiento de la iniciativa.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Continuar contribuyendo al desarrollo artístico cultural de la región de Atacama, a través de la implementación de un Plan integral de arte y cultura desplegado en el territorio, potenciando los espacios patrimoniales de la institución y considerando los desafíos de inclusión, diversidad e interculturalidad						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
OE1: Diseñar y ejecutar Plan Integral de Arte y Cultura para la comunidad de la Región de Atacama, considerando los desafíos de inclusión, diversidad e interculturalidad	1. Llamado a concurso y Contratación de profesional diseñador y un técnico de apoyo para la iniciativa.	% de actividades en el Plan que incorporan temáticas de inclusión.	0	10%	10%	15%	Informe de diseño y planificación del Plan de Arte y Cultura. DIVIC- Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, Unidad de Inclusión y Equidad Educativa, Instituto de Investigación de Ciencias sociales y Educación ICSE (interculturalidad).
	2. Diseñar Plan Integral con participación de organizaciones públicas y del territorio, incorporando interculturalidad, equidad de género e inclusión.	% de actividades en el Plan que incorporan temáticas equidad de género.	0	10%	10%	15%	
	3. Planificación de las actividades del Plan integral.	% de actividades en el Plan que incorporan temáticas interculturalidad.	0	10%	10%	15%	
	• Convocatoria de beneficiarios internos.	Nº de beneficiarios internos que participan en el plan.	0	70	80	90	Informe semestral de implementación del Plan integral de Arte y Cultura, desagregado por sexo y tramo etario. DIVIC, Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género,
	• Convocatoria de beneficiarios externos.	Nº de beneficiarios externos que participaran en el Plan.	0	50	60	70	
	• Implementación semestral del plan integral de arte y cultura	% de asistentes a actividades del Plan (Nº de público asistente/público convocado) * 100	0	60%	70%	80%	

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META	META	META	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			S1	S2	S3	S4	
OE2: Potenciar el valor patrimonial del Museo Mineralógico de la universidad de Atacama y su contribución a la valorización histórica del área para la región y el país	<ul style="list-style-type: none"> Implementación Talleres de arte y cultura. Implementación optativos de arte y cultura. 	Nº de Estudiantes de pregrado que participan de los optativos programados en el Plan % ejecución plan (N.º de actividades ejecutadas/actividades programadas en el Plan) *100	0	40	50	60	Unidad de Inclusión y Equidad Educativa, Instituto de Investigación de Ciencias Sociales y Educación IICSE (interculturalidad).
			0	60%	70%	80%	
			0	100%	0%	0	
			0	0	150	150	
	Llamar a concurso y contratación de profesional de gestión para generar e implementar el plan. Diseñar Plan de Gestión para el Museo	% de diseño del Plan de gestión del Museo	0	100%	0%	0	Informe del diseño del programa. DIVIC y Dirección del Museo.
	Implementación del Plan de Gestión del Museo	Nº visitas presenciales y online al Museo	0	0	150	150	Informe con el registro de vistas presenciales y/o virtual, desagregados por sexo y tramo etario. DIVIC y Dirección del Museo.
	Habilitación del Museo.	Nº de salas abiertas al público			2	2	Registros de inscripción y asistencia.
	Evaluar Plan de Gestión del Museo	% de satisfacción usuaria Percepción positiva del museo.	0	0	0	80%	Informe de Implementación y Evaluación DIVIC y Dirección del Museo.

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPOSTA [EN MILES DE PESOS - \$M].								
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]		Año 2 [En M\$]		Total	
			Mineduc		Mineduc		Mineduc	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)					\$	-
		Honorarios (Docentes/Académicos)					\$	-
		Transferencias postdoctorales (Académicos)					\$	-
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)					\$	-
		Remuneraciones (Equipo de gestión)					\$	-
	Contratación de equipo de gestión	Honorarios (Equipo de gestión)		\$ 21.600		\$ 21.600		\$ 43.200
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)						\$ -
		Remuneraciones (Ayudantes)						\$ -
	Contratación de ayudantes y tutores	Honorarios (Ayudantes)						\$ -
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)		\$1.000		\$1.000		\$ 2.000
		Remuneraciones (Otras contrataciones)						\$ -
	Otras contrataciones	Honorarios (Otras contrataciones)		\$ 12.000		\$ 12.000		\$ 24.000
		Movilización (visita especialista)						\$ -
	Visita de especialista	Mantención (visita especialista)						\$ -
		Seguros (visita especialista)						\$ -
Honorarios (visita especialista)							\$ -	

GASTOS ACADÉMICOS					
Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)			\$	-
	Viáticos/mantenión (formación)			\$	-
	Seguros (formación)			\$	-
	Inscripción (formación)			\$	-
	Movilización (Vinculación)			\$	-
	Viatico/Mantenión (Vinculación)			\$	-
	Seguros (Vinculación)			\$	-
	Servicios de alimentación (Vinculación)			\$	-
	Movilización (Movilidad)			\$	-
	Mantenión (Movilidad)			\$	-
Movilidad estudiantil	Seguros (Movilidad)			\$	-
	Inscripción (Movilidad)			\$	-
	Movilización (Asist. reuniones)			\$	-
	Mantenión/ Viático (Asist. reuniones)			\$	-
	Seguros (Asist. reuniones)			\$	-
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	\$ 2.000	\$ 2.000	\$	4.000
	Mantenión/ Viáticos (Org. talleres)			\$	-
	Seguros (Org. Talleres)			\$	-
	Honorarios (Org. talleres)	\$ 15.000	\$ 15.000	\$	30.000
	Movilización (Org. talleres)			\$	-
Asistencia a reuniones y actividades académicas				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
Organización de actividades, talleres y seminarios				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-

SERVICIOS DE CONSULTORIA	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			\$ -	
		Servicios y productos de difusión			\$ -	
	Impuestos, patentes y otros	Servicios audiovisuales y de comunicación			\$ -	
		Tasas publicaciones científicas			\$ -	
		Impuestos			\$ -	
	Consultorias	Patentes			\$ -	
		Consultoría de firma consultora			\$ -	
		Consultoría individual			\$ -	
	Total Anual IMS			\$88,576	\$90,576	\$179,152

6.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:		<p>Este gasto incluye la contratación de equipo de gestión:</p> <p>Honorarios (Equipo de gestión) 01. Profesional de apoyo para realizar el Plan de gestión y su implementación en el Museo Mineralógico de la Universidad de Atacama. (\$24.000.000).</p> <p>Honorarios (Equipo de gestión) 01. profesional o técnico para el apoyo administrativo para contribuir al buen desarrollo y dar el cumplimiento en el tiempo convenido del proyecto. (\$19.200.000)</p> <p>Honorario (otras contrataciones):01 diseñador que apoyará los dos objetivos de la iniciativa, actualizando páginas web, imágenes para visualizar mediante las comunicaciones, entre otras funciones que nos llevará a visibilizar las acciones plasmadas en el plan integral de la iniciativa. (\$24.000.000).</p> <p>Transferencia a estudiantes (ayudantes): Contrataciones transitorias de estudiantes que apoyaran labores en la organización, en la logística y operativamente en las distintas actividades que se realizaran en el plan integral que incluye ambos objetivos de la iniciativa. (\$2.000.000)</p>
Gastos académicos		<p>Organización de actividades, talleres y seminarios:</p> <p>Serv. de alimentación (Asist. reuniones): este gasto contempla servicios de alimentación para reuniones de Vinculación (\$4.000.000).</p> <p>Honorarios (Org. talleres): en este ítem se contempla las contrataciones Transitorias de los profesionales que realizarán cursos, talleres, optativos, estas acciones estarán detalladas en el Plan integral, que incluye las iniciativas que se implementarán en el Plan de gestión del Museo Mineralógico. (\$30.000.000).</p> <p>Serv. de alimentación (Org. talleres): este gasto contempla, colaciones o servicios de alimentación para las acciones plasmadas en los dos objetivos del proyecto. (\$10.000.000).</p> <p>Los siguientes gastos contemplan Merchandising, material de oficina, material pedagógico, cápsulas y material visual, para implementar la ejecución y el desarrollo de los talleres, cursos, seminarios u otras actividades plasmadas en los dos objetivos contemplados en la iniciativa, que sean pertinentes y que permitan obtener un resultado o impactos en las acciones del proyecto.</p> <p>Servicio y productos de difusión (Org. talleres): (\$28.000.000).</p> <p>Materiales e insumos de oficina (Org. talleres): (\$10.000.000).</p> <p>Material pedagógico y académico (Org. talleres) :(\$19.952.000)</p> <p>Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres): (\$8.000.000).</p>
Gastos de operación:		N/A
Servicios de consultoría:		N/A

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
TRONCOSO		TIER		LEONARDO MARIANO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
03/09/1958		LEONARDO.TRONCOSO@UDA.CI		56958964873	
RUT		CARGO ACTUAL			
7.864.615-2		DIRECTOR DE VINCULACION Y COMUNICACIONES			
REGIÓN		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ATACAMAMA		COPILAPO		COPAYAPU 485	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)		**			
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)		UNIVERSIDAD		PAÍS		AÑO OBTENCIÓN	
INGENIERO CIVIL EN MINAS		ATACAMAMA		CHILE		1987	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		UNIVERSIDAD		PAÍS		AÑO OBTENCIÓN	

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN		CARGO		DESDE		HASTA	
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE ATACAMA		GERENTE GENERAL		JUNIO 1990		SEPTIEMBRE 2019	

SERPLAC ATACAMA	COORDINADOR SECTOR MINERO/ENERGIA	1987	1990
CENTRO DE INVESTIGACIONES MINERO METALURGICAS	ANALISTA MINERO	1984	1987

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO ZEPEDA	APELLIDO MATERNO BARRAZA	NOMBRES CARLA ANDREA
FECHA NACIMIENTO 26 DE JUNIO 1981	CORREO ELECTRÓNICO CARLA.ZEPEDA@UDA.CL	FONO 998011552
RUT 14559068-K	CARGO ACTUAL DIRECTORA DE ACTIVIDADES ESTUDIANTIL	
REGIÓN III	CIUDAD COPIAPO	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 44	DIRECCIÓN DE TRABAJO COPAYAPU 485	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) ASISTENTE SOCIAL	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2003
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA UNIVERSIDAD	CHILE PAÍS	2003 AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
-------------	-------	-------	-------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO PEREZ		APELLIDO MATERNO FLORES		NOMBRES KARINA ANGÉLICA	
FECHA NACIMIENTO 09/04/1983		CORREO ELECTRÓNICO Karina.perez@uda.cl		FONO 98162820	
RUT 15.008.863-1		CARGO ACTUAL ENCARGADA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA			
REGIÓN CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO AV. COPAYAPU #485			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
ING. CIVIL EN COMP. E INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRÍCULUM Y EV.	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2020

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
FUNDACIÓN INTEGRRA	ANALISTA	2014	2015
INGELCOP LTDA	ENC. RRRH	2014	2014
UCEO MERCEDES FRITS MACKENNEY	DOCENTE DE MATEMÁTICAS	2013	2013
INGELCOP LTDA	ENCARGADA DE ABASTECIMIENTO	2012	2013
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES	ENCARGADA DE MERCADO PÚBLICO	2009	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Rivera		Silva		Paola Vanessa	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
01.03.1978		paola.rivera@uda.cl		+56996398568	
RUT		CARGO ACTUAL			
13.358.006-9		Profesional			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Atacama		Avenida Copayapu #485			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería (e) en Planificación y Desarrollo Social	Instituto Profesional Itesa	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Cardiomort	Administrativo	2010	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Cortez		APELLIDO MATERNO Contreras		NOMBRES Ramiro Angel	
FECHA NACIMIENTO 25-09-1973		CORREO ELECTRÓNICO ramiro.cortez@uda.cl		FONO 995389874	FAX
RUT 12.447.190-7		CARGO ACTUAL Profesional			
REGIÓN 3	CUIDAD Copiapó	DIRECCIÓN DE TRABAJO Copayapu 485			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de Atacama	Chile	2018
Ingeniero en Elección en Computación e Informática			
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Rivera		Concha		Rodrigo Gonzalo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
08/09/1993		Rodrigo.rivera@uda.cl		974944126	
RUT		CARGO ACTUAL			
18399235-k		Encargado Unidad Exalumnos			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Atacama		Copayapu 485			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Cientista Político	Universidad Diego Portales	Chile	2020
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GODOY	CASTRO	JESSICA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JESSICA.GODOY@UDA.CL	+56950175859	PERIODISTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	Universidad de Artes y Ciencias Sociales	Chile	
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Martínez		Bravo		Iván Patricio	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
8 de marzo de 1990		ivan.martinez@uda.cl		955210884	
RUT		CARGO ACTUAL		FAX	
17.605.272-4		Psicólogo Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Atacama		Copayapu 485			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Título de Psicólogo	Santo Tomás	Chile	2015
Licenciado en Psicología	Santo Tomás	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
PRM Talita Kum – Corporación PRODEL	Jefe Técnico	2017	2019
PRM Talita Kum – Corporación PRODEL	Psicólogo	2015	2017
DAM – Corporación OPCIÓN	Psicólogo Perito	2020	2021
Universidad de Atacama	Docente	2018	2018

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Avalos		Quevedo		Pia Javiera	
FECHA NACIMIENTO	21 enero 1991	CORREO ELECTRÓNICO	Pla.avalos@uda.cl		
RUT	17.773.051-3	FONO	965959922		
REGIÓN	Atacama	CARGO ACTUAL	Profesional del área social Unidad de Inclusión y Equidad Educativa		
CUIDAD	Copiapó	DIRECCIÓN DE TRABAJO	Capyapu 485		
JORNADA DE TRABAJO	(en horas semanales)				
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Trabajadora Social, licenciada en Trabajo Social	Universidad de Atacama	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Atacama, Dpto. Bienestar estudiantil	Evaluadora socioeconómica	2014	2018

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Videla		APELLIDO MATERNO Burgos		NOMBRES Carmen Gloria	
FECHA NACIMIENTO 09/04/1974		CORREO ELECTRÓNICO Carmen.burgos@uda.cl		FONO 9-32545678	
RUT 10.308.803-8		CARGO ACTUAL Investigadora del Instituto de Investigación de Ciencias Sociales y Educación, adscrita al Departamento de Educación Básica.			
REGIÓN Atacama		DIRECCIÓN DE TRABAJO Copayapu 485			
CIUDAD Copiapó					
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura. Licenciado en Educación. Profesora de Educación General Básica con mención en Tecnología y Medio Ambiente.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	2010
Profesora de Educación General Básica con mención en Tecnología y Medio Ambiente.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación con mención en Diseño Curricular Basado en Competencias.	Universidad Santo Tomás	Chile	2013
Doctora en Ciencias de la Educación	Universidad de la Frontera de Temuco	Chile	2016

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Colegio Alemán de Puerto Varas. Escuela los Volcanes	Desempeño como profesora de Lenguaje, Artes visuales y tecnología en establecimientos educativos.	2009	2013
Universidad Pedagógica Nacional de México	Profesora para la Universidad Pedagógica Nacional de México. Curso: Análisis y diseño curricular para la especialización en Pedagogía de la Diferencia y la Interculturalidad de la Maestría en Educación Básica. 60 horas lectivas.	2015	2015
Universidad de Playa Ancha	Profesora programa PACE- UPLA Lenguaje. Acompañamiento en establecimientos educativos con alto índice de vulnerabilidad. Región de Valparaíso. Chile.	2016	2016
ISUE - Universidad Nacional Autónoma de México. Equipo de jóvenes en servicio social de pedagogía.	Métodos en investigación educativa para grupo de investigadores de posgrado, curso de 42 hrs	2017	2017